

**DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
18 DE OCTUBRE DE 2010**

**CONSIDERANDO**

1. El artículo 95, fracciones I, inciso a), IX y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal señala como atribución del Consejo General la de aprobar y expedir los reglamentos, procedimientos y demás normativa necesaria para asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente del Instituto, así como aprobar y fijar las políticas y los programas generales del Instituto y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que le confiere el Código Electoral.
2. Para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, su órgano superior de dirección contará con Comisiones Permanentes que lo auxiliarán en lo relativo a su área de actividades, entre las que se encuentra la del Servicio Profesional Electoral, como lo establecen los artículos 96, párrafo primero y 97, fracción II del Código Electoral local.
3. El artículo 101, fracciones I y III del Código Electoral, la Comisión del Servicio Profesional Electoral será la encargada de supervisar e informar al Consejo General sobre el cumplimiento de las políticas generales, programas, lineamientos y procedimientos vigentes en materia del Servicio Profesional Electoral, así como la de supervisar la evaluación del desempeño del personal de carrera.
4. El artículo 108, fracciones XV y XIII, del Código Electoral del Distrito Federal establecen que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, de cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos, así como evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral.
5. El 7 de abril de 2008, el órgano superior de dirección, por Acuerdo ACU-023-08, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, con el cual se abrogó su similar del 25 de marzo de 2004, por lo que quedaron sin efectos los procedimientos administrativos relacionados con la materia de estímulos y recompensas.
6. Antes de la aprobación del Estatuto referido anteriormente, para el otorgamiento de los estímulos y recompensas derivados de los resultados de la Evaluación del Desempeño se utilizaba el procedimiento CFD DP 011, formulado con base en el Estatuto del Servicio profesional Electoral y demás personal que labora en el Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado el 25 de marzo de 2004.
7. En ese sentido, para el otorgamiento de estímulos y recompensas derivados de los resultados de la Evaluación del Desempeño 2008, es necesario definir los criterios para otorgar dichos estímulos y recompensas. 

**DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
18 DE OCTUBRE DE 2010**

8. En términos del artículo 88 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, corresponde a la Junta Ejecutiva evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral; a la COSPE supervisar su ejecución y al Consejo General conocer sus resultados.
9. El artículo 89 del propio Estatuto señala que evaluación del desempeño, se realizará anualmente y comprenderá los resultados obtenidos en el Programa de Formación y Desarrollo, en la Evaluación del Rendimiento, y la participación, en su caso de actividades complementarias de formación y capacitación.
10. La Evaluación del Desempeño tendrá por objeto brindar los elementos a las autoridades del Instituto para la toma de decisiones sobre la titularidad readscripción, promoción, movilidad horizontal, ascenso, estímulos, recompensas y demás procedimientos relativos a los miembros del Servicio Profesional Electoral, cuya formulación, actualización, custodia y control de los instrumentos de la evaluación del Desempeño lo realizará la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral como lo indican los artículos 90 y 92 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral.
11. Los estímulos y recompensas son un beneficio que se otorga al personal de carrera por haber obtenido las más altas puntuaciones en las evaluaciones aplicadas, cuya relación de funcionarios será propuesta por la Dirección Ejecutiva a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para su posterior aprobación por el Consejo General, en términos de los artículos 117 y 118 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral.
12. De conformidad con los artículos 119 y 120 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, los estímulos que se otorguen al personal de carrera, podrán consistir en la expedición de notas de mérito, el otorgamiento de días de descanso, diplomas, así como las modalidades adicionales que el Consejo General establezca en el Acuerdo correspondiente. Asimismo, las recompensas consistirán en premios en efectivo cuyo monto será aprobado por el Consejo General, a propuesta de la Junta Ejecutiva, y para tal efecto se realizará la previsión presupuestal correspondiente.
13. En su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2010, el Consejo General se dio por enterado del Informe de Resultados de la Evaluación del Desempeño 2008, del Servicio Profesional Electoral.
14. En virtud de lo señalado en el considerando 7 en el presente acuerdo se consideran los criterio para el otorgamiento de estímulos y recompensas, los cuales tendrán aplicación para premiar y reconocer a los funcionarios del Servicio Profesional Electoral que obtuvieron las calificaciones más altas solamente para la Evaluación del Desempeño 2008. *CP*

**DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
18 DE OCTUBRE DE 2010**

- a) Se otorgará una recompensa a los funcionarios que hayan obtenido la primera, segunda y tercera calificación más alta en la Evaluación del Desempeño, correspondiente al año 2008 del Servicio Profesional Electoral.
  - b) En los casos en que se presente un empate de calificaciones en cualquiera de los casos señalados en el inciso anterior, la recompensa se entregara al funcionario con la más alta calificación en la Evaluación del Rendimiento 2008. En caso de que ésta fuere igual, se otorgará a ambos funcionarios una recompensa por la misma cantidad y será considerado como empate.
  - c) Al resto de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral que hayan obtenido calificaciones iguales o superiores a 9.0 en una escala de 0 a 10 puntos en la Evaluación del Desempeño, les será entregada una recompensa de acuerdo al monto referido en el considerando 16 del presente Acuerdo.
  - d) Se otorgarán estímulos correspondientes a 3 días de descanso a las tres calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral 2008, aplicables con posterioridad a la conclusión del proceso de participación ciudadana 2010.
  - e) Se otorgarán estímulos correspondientes a 2 días de descanso a los funcionarios que hubieren obtenido calificaciones iguales o superiores a 9.0 en una escala de 0 a 10 puntos, y que se hayan ubicado en los lugares del cuarto al quinto del total de resultados, aplicables con posterioridad a la conclusión del proceso de participación ciudadana 2010.
  - f) Se otorgarán estímulos correspondientes a 1 día de descanso a los funcionarios que hubieran obtenido los tres mejores lugares en el Programa de Excelencia, aplicables con posterioridad a la conclusión del proceso de participación ciudadana 2010, salvo que se hayan hecho acreedores a estímulos similares por cualquier otro logro.
  - g) A todos los funcionarios que se hayan hecho acreedores a cualquiera de las figuras anteriormente señaladas, les será expedida una Constancia que se anexará a su expediente y se tomará en cuenta para los procesos de crecimiento en el servicio Profesional Electoral, a manera de nota de mérito.
15. Por Acuerdo ACU-012-10, del 28 de abril del 2010 el Consejo General, aprobó el destino de los recursos concentrados por la Secretaría Administrativa, conforme a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, correspondiente al primer trimestre del año 2010, otorgando al presente compromiso suficiencia por \$305,000.00 (Trescientos cinco mil pesos 00/100 M.N.). 

**DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
18 DE OCTUBRE DE 2010**

16 De acuerdo con los resultados de la Evaluación del Desempeño 2008, 46 miembros del servicio Profesional Electoral obtuvieron calificaciones superiores a 9.0; en tal sentido y a efecto de establecer los montos que por concepto de recompensas, que serán otorgados a los miembros del Servicio Profesional Electoral, durante la Sesión, la Presidente de la Junta Ejecutiva propuso a los integrantes del órgano colegiado que al funcionario que hubiese obtenido la primera calificación más alta se otorgara una recompensa en monto bruto de \$20,000.00; al que obtuviese obtenido la segunda calificación más alta, una recompensa en monto bruto de \$16,000.00; al funcionario que haya obtenido la tercera calificación más alta una recompensa en monto bruto de \$11,000.00.

A los funcionarios que hubiesen obtenido calificaciones iguales o superiores a 9.0 en una escala de 0 a 10 puntos en la Evaluación del Despeño 2008, y que no hayan obtenido una recompensa bajo otro concepto, una recompensa en monto bruto de \$ 6,000.00.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 95, fracciones I, inciso a), IX y XXXIII, 96 primer párrafo, 97 fracción II, 101 fracciones I y III, 108, fracciones XV y XIII, del Código Electoral del Distrito Federal, 88, 89, 90, 92, 117, 118, 119 y 120 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, los Acuerdos ACU-023-08 y ACU-012-10 emitidos por el Consejo General, y los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO  
JE130-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad la propuesta de montos brutos específicos para las recompensas a los miembros del Servicio Profesional Electoral, por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2008 de la siguiente manera: al primer lugar 20 mil pesos; al segundo lugar, 16 mil pesos; al tercer lugar, 11 mil pesos; y a todos aquellos que hayan obtenido calificaciones iguales o superiores a nueve, serían 6 mil pesos.

Por cuanto hace a los estímulos, se otorgarán tres días de descanso, a las tres calificaciones más altas, dos días de descanso, a los funcionarios que hubieran obtenido calificaciones iguales o superiores a nueve, en una escala de cero a diez, y que se hayan ubicado en los lugares del cuarto al quinto del total de resultados, estos estímulos serán aplicables con posterioridad a la conclusión del Proceso de Participación Ciudadana de 2010. 

**DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
18 DE OCTUBRE DE 2010**

Se otorgarán estímulos correspondientes a un día de descanso a los funcionarios que hubieran obtenido los tres mejores resultados en el Programa de Excelencia 2008, aplicables con posterioridad a la conclusión del Proceso de Participación Ciudadana de 2010, salvo a aquellos que se hayan hecho acreedores a los estímulos similares por cualquier otro logro, con las observaciones formuladas por la Presidencia de la Junta Ejecutiva.

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA  
EJECUTIVA**



**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA  
PÉREZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
EJECUTIVA**



**LIC. DIANA TALAVERA FLORES**